



Consejo Federal del Trabajo
República Argentina

**DECLARACION DEL CONSEJO FEDERAL DEL TRABAJO
DE LA REPUBLICA ARGENTINA.
REPUDIO A LOS ACTOS VANDALICOS EN LAS CIUDADES DE
VILLARINO -PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Y VIEDMA,
PROVINCIA DE RIO NEGRO.**

En el marco de la 84º Reunión Plenaria del Consejo Federal del Trabajo de la República Argentina, realizada en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, los días 13 y 14 de marzo de 2014, sus miembros presentes han considerado pertinente realizar una declaración de REPUDIO contra los actos vandálicos acontecidos el pasado próximo 12 de marzo, en la localidad de Villarino en la provincia de Buenos Aires, contra agentes de organismos nacionales y provinciales, además de incendiar y destrozar vehículos y elementos utilizados en los relevamientos.

El Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires en forma conjunta con el Ministerio de Trabajo de la Nación, la Administración Federal de Ingresos Públicos, el Registro Nacional de Trabajadores y Empleados Agrarios, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, la Dirección Nacional de Migraciones, la Agencia de Recaudación de Buenos Aires, Policía Federal y Provincial y la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, vienen llevando a cabo acciones de registración y promoción de derechos, en distintas localidades del partido de Villarino.

En los diferentes procedimientos, ya se han relevado más de 270 trabajadores, de los cuales 9 eran adolescentes y 2 niños menores de 16 años.

Entre las pérdidas materiales se encuentran las camionetas y equipamientos de aeromodelismo (un avión no tripulado y un dron) de última generación utilizados para realizar una prueba piloto en las inspecciones en campos por la cosecha de la cebolla que detecta a distancia los campos en los que se estaban desarrollando actividades.

Que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en forma conjunta con las administraciones provinciales de Trabajo vienen trabajando coordinadamente para bajar los índices de desocupación y de precarización del trabajo.

Que por otra parte, debemos recordar que a partir de la Ley N° 26.847, de abril de 2013, la contratación de mano de obra infantil es considerada DELITO, contemplando una pena de 1 a 4 años de prisión para quien se aprovechare económicamente del trabajo de un niño o niña, delitos que ya se habían verificado y denunciado en la correspondiente fiscalía competente.

Que estos actos se suman a la resistencia de los empleadores, arrendatarios y responsables de los terrenos a identificarse y a brindar información acerca de los trabajadores, que intentan desalentar u obstaculizar la tarea inspectiva tendientes a la prevención, a la registración de los trabajadores y a la erradicación del trabajo infantil.

Que atento el incremento producido en las cosechas desde el año 2003 donde se exportaron 50 millones de toneladas de granos, las 105 millones de toneladas de granos en el 2013 y dado que para este año 2014 en el que se espera una cosecha record, el Estado es el que debe actuar como el gran reparador de las desigualdades sociales en un trabajo permanente de inclusión y creando oportunidades a partir del fortalecimiento de la posibilidad del acceso a la educación, a la salud y a la vivienda, promoviendo el progreso social basado en el esfuerzo y el trabajo de cada uno. Es el Estado el que debe viabilizar los derechos constitucionales protegiendo a los sectores más vulnerables de la sociedad: a los trabajadores...

Que el objetivo del trabajo articulado entre la nación, provincia, los municipios y los diferentes organismos de gobierno es promover el trabajo decente e inclusivo y fiscalizar cuando se evaden las responsabilidades patronales e impositivas que dejan al trabajador en una situación de extrema vulnerabilidad.

Que la utilización de nuevas tecnologías permite una mayor efectividad en estas actividades que no cesarán debido a las acciones delictivas padecidas, al contrario se profundizarán en su compromiso cada día más.

